

CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES AÑO: 2010	PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXPTE. 03/2010 C
	PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE Y ACCESORIOS PARA CONFORMAR EQUIPOS DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO PARA EL CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CACERES.	

ESTIPULACIONES

1	Nº de de Expediente	03/2010/C	2	Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)/ Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA)	CPV: 35112000-2 CPA.: 28.12.13, 28.12.15, 28.41.32
3	Contratación	Administrativa	4	Tipo de Contrato	Suministro
5	Órgano competente	Presidencia del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres			
6	Presupuesto BaseTotal de Licitación (IVA no incluido)	Precio: 149.968,82 € IVA: 23.995,01 €		Importe Total Presupustario: 173.963,83 €	
7	Procedimiento	Abirto, varios criterios de adjudicación	8	División por Lotes	NO
9	Objeto del Contrato	Suministro de «Herramientas de rescate y accesorios para conformar equipos de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres »	8	Partida presupuestaria	135.623.02
10	Revisión de precios	NO	11	Admisión de Variantes	NO
12	Nº de sobres	3	13	Presentación Ofertas	9:00 a14:00 horas
14	Plazo Presentación Ofertas	dieciseis (16) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en B.O.P.			
15	Lugar presentación Ofertas	Registro del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, Avda. de Dulcinea, S/N. C.P. 10005 Cáceres.			
16	Garantía Provisional	4.499,00 €	17	Garantía definitiva	5 % precio de adjudicación (sin IVA)
18	Duración	Hasta recepción del suministro	19	Prórrogas	No
20	Nº de empresarios a seleccionar	Uno			
21	Acceso al Perfil del Contratante	www.dip-caceres.es PERFIL DEL CONTRANTE (CONSORCIO SEPEI)		22.	División por lotes NO

I. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

CLÁUSULA 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de «Herramientas de rescate y accesorios necesarios para conformar equipos de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres »

Las herramientas y accesorios necesarios para conformar el equipo de rescate, necesariamente deben permitir su compatibilidad entre si garantizando su utilización de tal manera que conformen un equipo homogéneo desde el punto de vista técnico y funcional.

En el momento actual, el Consorcio SEPEI provincia de Cáceres emplea herramientas de rescate bajo la tecnología CORE. El oferente deberá garantizar, en su caso, que todos los elementos suministrados son compatibles con esa tecnología, siendo ésta una condición necesaria para la aceptación de la oferta y su posterior suministro.

El número de herramientas y elementos a adquirir y sus especificaciones técnicas son las que se señalan en las Cláusulas 2ª y 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La presente contratación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

La codificación correspondiente al REGLAMENTO (CE) No 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo, es: 28.12.13 Bombas hidráulicas, 28.12.15 Equipos hidráulicos, 28.41.32 maquinas herramientas para cizallar, punzonar o entallar el metal.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, Es: 35112000-2 Equipos de salvamento y emergencia.

CLÁUSULA 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación son las de dotar al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de unos equipos de rescate en accidentes de tráfico, modernos y con la última tecnología, que permita efectuar los rescates, en general, y las excarcelaciones, en particular, de una forma mas segura, precisa y rápida que este tipo de intervenciones de emergencias demandan.

II – PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 3ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, 30/2007, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula 14 del presente Pliego.

Se seguirá la tramitación ordinaria de contratación establecidos en la legislación.

III. PRESUPUESTO. EXISTENCIA DE CRÉDITO. IMPUESTOS. ANUALIDADES. REVISIÓN DE PRECIOS

CLÁUSULA 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, conforme al cuadro adjunto, es de de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (149.968,82 €), de precio y veintitrés mil novecientos noventa y cinco euros con un céntimo (23.995,01 €) de IVA.

EQUIPOS DE RESCATE							
DENOMINACIÓN DEL BIEN	UDES.	Precio unit.	IVA	TOTAL Ud.	T. Udes sin IVA	T. IVA udes	T. Udes IVA inc.
Bomba hidráulica de gasolina TIPO 1	3	6.941,67 €	1.110,67 €	8.052,34 €	20.825,01 €	3.332,00 €	24.157,01 €
Bomba hidráulica de Gasolina TIPO 2	2	4.620,71 €	739,31 €	5.360,03 €	9.241,42 €	1.478,63 €	10.720,05 €
Bomba manual de 3 etapas TIPO 1.	3	2.092,65 €	334,82 €	2.427,47 €	6.277,94 €	1.004,47 €	7.282,41 €
Bomba manual de 2 etapas . TIPO 2	4	614,14 €	98,26 €	712,41 €	2.456,58 €	393,05 €	2.849,63 €
Cizallas hidráulicas TIPO 1	2	6.863,20 €	1.098,11 €	7.961,32 €	13.726,41 €	2.196,23 €	15.922,64 €
Cizallas hidráulicas TIPO 2	1	6.464,63 €	1.034,34 €	7.498,97 €	6.464,63 €	1.034,34 €	7.498,97 €
Herramienta multiuso cizallas /separador	2	5.680,10 €	908,82 €	6.588,91 €	11.360,20 €	1.817,63 €	13.177,83 €
Minicizallas	5	2.719,55 €	435,13 €	3.154,67 €	13.597,73 €	2.175,64 €	15.773,37 €
Separadores Hidráulicos doble acción TIPO 1	2	9.457,76 €	1.513,24 €	10.971,00 €	18.915,52 €	3.026,48 €	21.942,00 €
Separadores Hidráulicos doble acción. TIPO 2	1	9.109,88 €	1.457,58 €	10.567,46 €	9.109,88 €	1.457,58 €	10.567,46 €
Puntas cortadoras separador	2	270,42 €	43,27 €	313,69 €	540,84 €	86,53 €	627,38 €
Cilindro Hidráulico telescópico de doble acción. TIPO 1	3	4.261,42 €	681,83 €	4.943,25 €	12.784,27 €	2.045,48 €	14.829,76 €
Cilindro Hidráulico telescópico de doble acción. TIPO 2	2	3.703,38 €	592,54 €	4.295,92 €	7.406,75 €	1.185,08 €	8.591,84 €
Juego de tubos de extensión. TIPO 1	6	277,21 €	44,35 €	321,56 €	1.663,25 €	266,12 €	1.929,37 €
Juego de tubos de extensión. TIPO 2	6	231,90 €	37,10 €	269,01 €	1.391,41 €	222,63 €	1.614,04 €
Soportes para cilindros	1	253,64 €	40,58 €	294,23 €	253,64 €	40,58 €	294,23 €
Conjunto de elevación para vehículos pesados	2	953,01 €	152,48 €	1.105,49 €	1.906,02 €	304,96 €	2.210,99 €
Mangueras hidráulicas de 15 metros	12	1.003,94 €	160,63 €	1.164,57 €	12.047,32 €	1.927,57 €	13.974,89 €
					149.968,82 €	23.995,01 €	173.963,83 €

El importe total presupuestario asciende a ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (173.963,83 €), asciendo el valor estimado del contrato a igual cuantía al no contemplarse prórrogas.

CLÁUSULA 5.- CRÉDITO AFECTO AL EXPEDIENTE

La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato es la consignada en la aplicación presupuestaria 135.623.02, afecta a Contribuciones Especiales por ampliación y mejora del Servicio de prevención y extinción de

Induceos. La reserva de crédito para este contrato está debidamente acreditada en el expediente incoado al efecto, mediante certificación expedida por la Intervención, habiéndose practicado la oportuna Retención de Crédito.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transportes de los bienes objeto del suministro y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

CLÁUSULA 6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No será de aplicación al presente contrato la revisión de precios, dado que el contrato se extingue con la recepción de los suministros.

IV. ANUNCIOS

CLÁUSULA 7. ANUNCIOS.

De conformidad con el artículo 126 de la LCSP, se publicará el Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Además se insertará en la página web de la Diputación de Cáceres (www.dip-caceres.es) Perfil del contratante. Consorcio SEPEI, tanto el propio Anuncio de Licitación como el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. DOCUMENTACIÓN

CLÁUSULA 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidos en alguna de las causas o prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán presentar oferta cuando los fines, objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del contrato, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de sus estatutos o reglas fundacionales.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la

existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CLÁUSULA 9.- ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se considerará parte integrante de aquél. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado.

CLÁUSULA 10. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: OFERTAS, ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y DE LA SOLVENCIA, Y REFERENCIAS TÉCNICAS.

La proposición se presentará en TRES sobres cerrados. Cada uno de los sobres contendrá la leyenda suministro de «Herramientas de rescate y accesorios necesarios para conformar equipos de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres ». Además habrá de figurar su título ("Sobre A", "Sobre B", "Sobre C") y el nombre o razón social del licitador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la no admisión en la licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Dadas las características del suministro y con el objeto de no romper la uniformidad del mismo, no se admiten variantes.

CONTENIDO DEL "SOBRE A . DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A.1 Índice de todos los documentos incluidos en este sobre.

El sobre A deberá contener un índice indicando todos los documentos contenidos en él, y su referencia a página. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas o compulsadas, conforme a la legislación vigente.

A.2. Capacidad de las empresas

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente, y Número de Identificación Fiscal.

- Personas jurídicas: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente, Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta. Empresas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea: Acreditación de inscripción en el registro profesional o comercial correspondiente, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

- Empresas pertenecientes a Estados no miembros de la Unión Europea: Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

A.3 Poderes.

Los que comparezcan o presenten ofertas en nombre de otros o de personas jurídicas, deberán presentar como documento acreditativo de la representación: el original o la copia autenticada, en su caso, del poder de representación debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres. No obstante, podrán aceptarse poderes bastantados por otras Administraciones Públicas, siempre que quede acreditada la vigencia de aquél.

A.4 Inexistencia de prohibición para contratar y cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Declaración responsable de que el licitador posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar conforme a el artículo 49 de la LCSP, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social comprometiéndose a aportar los certificados correspondientes en caso de resultar adjudicatario. Dicha declaración será otorgada ante Autoridad Administrativa, Notario público u Organismo Profesional cualificado (Modelo en ANEXO III del presente Pliego).

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Las empresas de Estado no Miembros de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicataria provisionalmente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse

nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

A.5 Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación. Criterios de Selección.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP, entre ellos:

- Cuentas Anuales o extracto de las mismas presentadas en el Registro Mercantil u oficial correspondiente, o bien, en caso de estar obligado a la presentación de dichas cuentas, los Libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Cifra Global de Negocios y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

A.6 Solvencia Técnica o Profesional: Medios de Acreditación.

Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 (suministro) de la LCSP, entre ellos:

- Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos ejercicios, incluyendo los siguientes datos: Importe, fecha y destinatarios públicos o privados.
- Descripción del personal técnico y de las unidades técnicas (locales, oficinas, almacenes, etc.) con los que cuenta la empresa para la realización del objeto del contrato.
- Declaración que indique el promedio anual del personal durante los tres últimos años.

A.7 Resguardo de haber constituido la garantía provisional por importe de 4.499,00€

A.8. Declaración firmada por el licitador de que las herramientas y accesorios necesarios para conformar el equipo de rescate, permiten su compatibilidad entre si garantizando su

utilización de tal manera que conformen un equipo homogéneo desde el punto de vista técnico y funcional y declaración del licitador en la que garantice, en su caso, que todos los elementos suministrados son compatibles con la tecnología CORE.

CONTENIDO DEL SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá únicamente la proposición económica, debidamente firmada y fechada y ajustada al modelo del ANEXO I del presente pliego. Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

B-2. aquellos documentos que se establecen en la Cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte

En ningún caso se tendrán en cuenta ofertas que superen el Presupuesto Base de Licitación.

- CONTENIDO DEL SOBRE C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

C.1.- Aquellos documentos que sirvan para valorar la oferta y que dependa de un juicio de valor.

C.2 aquellos documentos que se establecen en la Cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

VI. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 11.- LUGAR, PLAZO, HORARIO Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, sito en Avda. de Dulcinea, S/N, CP 10005 de Cáceres capital, en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de dieciséis días (16) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres , o bien enviados por correo dentro de dicho plazo.

Si el día de finalización del plazo de presentación de la documentación fuera inhábil en todo el territorio nacional, ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Municipio de Cáceres, se trasladará al día siguiente hábil.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada justificada del Procedimiento, lo cual inhabilitará para la presentación de nueva proposición.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día (Numero de Fax: 927 22 52 40; Dirección de correo: admintracion.sepei@dip-caceres.es, no obstante, 10 días naturales

siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 12.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA

La Oficina de Información Administrativa (salvo en las enviadas por el Servicio de Correos) entregará, a petición del licitador, recibo justificativo de la recepción de cada una, que constará de:

Licitación/ exp. N°	Nombre del licitador	Día y hora de la recepción
---------------------	----------------------	----------------------------

CLÁUSULA 13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 9 de junio de 2009 estará integrada por:

Presidente: El Diputado Delegado del Consorcio SEPEI de la Diputación de Cáceres, Dº José Carlos Jurado Rivas, o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Vocales: Dº Ramón Palomino Solís,, Dª Dolores Paniagua Timón, miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio, o miembro de dicha Junta en quien deleguen, Dº Oscar García Rioboó, Gerente del Consorcio, o funcionario de la Diputación de Cáceres en quien delegue, Dª Mª Teresa Figueroa Pérez, Secretaria Interventora del Consorcio, o Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, en quien delegue.

Secretario: Dº Luis Román Diez Silveira, Funcionario de la Diputación de Cáceres, o funcionario de la Diputación de Cáceres en quien delegue.

CLÁUSULA 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre de Contratos del Sector Público, para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de valoración

- Criterios de valoración de aplicación directa o automática.
- Criterios de valoración cuya aplicación depende de un juicio de valor, ponderados de mayor a menor puntuación

Criterios de valoración de aplicación directa o automática.

1º) Precio. *Hasta 25 puntos.* Obtendrá la máxima puntuación el participante cuya oferta económica sea más baja, siendo calculada la puntuación obtenida por los restantes oferentes mediante el empleo de una regla de tres simple, la cual tomará como base de cálculo la baja realizada por cada oferente respecto del tipo de licitación en cuestión.

Todo ello conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = (25 \times \text{Importe baja ofrecida}) / \text{Importe baja mayor.}$$

Donde "Importe baja ofrecida" es la que corresponde a la oferta cuya puntuación se trata de calcular.

2º) Ampliación de las garantías. Hasta 5 puntos:

Aplicándose el anterior criterio de la siguiente manera:

Por cada año adicional al mínimo (2 años) de garantía completa de los equipos. 2,5 puntos.

b) Criterios de valoración cuya aplicación depende de un juicio de valor:

1º) Características técnicas y prestaciones del equipo ofertado. Hasta 10 puntos.

Se valorarán en este apartado las prestaciones generales de cada equipo, su diseño, su funcionalidad y aquellas mejoras de prestaciones que, en su caso, se oferten con respecto a las que se han considerado prestaciones mínimas. El oferente deberá indicar en su documentación técnica dichas mejoras. La calificación final como mejora corresponde realizarla a la Administración promotora.

CLÁUSULA 15.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A) y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, si fuere subsanable.

El día que se determine para la apertura del sobre A) se comunicará a los licitadores a través de anuncio en el Perfil del Contratante.

Posteriormente, y en un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de la documentación contenida en el sobre A), en acto público, se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A), indicando los licitadores admitidos y excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta. A continuación, se procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, bien del Consorcio, bien de la Diputación de Cáceres o profesionales independientes, a los que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a los mismo. El plazo máximo para que esté comité efectúe la valoración será de seis días naturales, los límites máximos y mínimos en que está deberá ser cuantificada son los que se señalan en los criterios de valoración.

La designación de los miembros del Comité de expertos, se efectuará por la Presidencia del Consorcio, mediante resolución, debiendo publicarse su composición en el Perfil del Contratante, con carácter previo a la apertura de la documentación mencionada en art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, su número no podrá ser inferior a tres y todos los miembros del comité contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración, en ningún caso sus miembros estarán integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en acto público, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA 16.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la LCSP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierto el procedimiento.

La resolución de adjudicación provisional o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Corresponde al órgano de contratación renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación provisional, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En el plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

La adjudicación definitiva se dictará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el anterior plazo, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación anteriormente señalada, así como constituir la garantía definitiva.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA 17.- NOTIFICACIONES Y ANUNCIOS

Dictada la resolución de adjudicación definitiva por el órgano de contratación, el Consorcio SEPEI notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, e insertará el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho anuncio se insertará en la página web de diputación de Cáceres (www.dip-caceres.es) Perfil del contratante, CONSORCIO SEPEI.

Conforme al artículo 137 de la LCSP los licitadores no adjudicatarios podrán solicitar información sobre el motivo del rechazo de su oferta y las características de la proposición del adjudicatario, debiendo el Consorcio SEPEI acceder a lo solicitado en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la referida solicitud.

VII. GARANTÍAS

CLÁUSULA 18.1- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros (4.499,00 €), correspondiente al 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Cláusula 18.2- Constitución de la garantía definitiva

Notificada la adjudicación provisional del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una garantía definitiva del cinco por ciento (5%), del importe de adjudicación. De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, no procederá la adjudicación definitiva del contrato.

La acreditación de la constitución de garantía definitiva se efectuará mediante:

- Resguardo del depósito en efectivo o en valores de Deuda Pública, depositados en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en alguna de las cuentas corrientes operativas de este Consorcio.
- Aval prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de créditos o establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados todos ellos para operar en España. El aval se presentará conforme al modelo establecido en el ANEXO II del presente Pliego.

- Contrato de seguro de caución celebrado con entidad autorizada para operar en el ramo, cumpliendo las condiciones establecidas la legislación contractual vigente.

Dicho documento se constituirá a favor del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres.

CLÁUSULA 19.- RESPONSABILIDADES AFECTAS A LA GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 del LCSP.

CLÁUSULA 20.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

VIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. DURACIÓN. SUBROGACIÓN Y CESIÓN.

CLÁUSULA 21.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN. EFECTOS DE LA NO FORMALIZACIÓN

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, correspondiéndole los gastos ocasionados.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, acompañando el NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los supuestos contemplados en los artículos 96 y 97 de la LCSP, referidos a los expedientes de tramitación urgente y de emergencia.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

CLÁUSULA 22. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El contrato se entenderá cumplido cuando los bienes hayan sido recepcionados sin reparo alguno, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA 23. CESIÓN Y SUBROGACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP. El cesionario quedará subrogado en la posición del cedente.

La subcontratación de la realización parcial del contrato estará sujeta a los requisitos y efectos establecidos en el artículo 210 del LCSP. A tal efecto, los licitadores que tengan previsto realizar subcontrataciones deberán especificar en la documentación aportada (Sobre A) el importe objeto de subcontratación y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a emplear, todo ello sin perjuicio de la obligación de comunicación previa que recaerá sobre el adjudicatario establecida en el apartado 2 b) del citado artículo.

IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ENTREGA, EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA. PAGO DEL PRECIO

CLÁUSULA 24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato, así como a la oferta presentada por el adjudicatario cuando ésta mejore dicho pliego. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

CLÁUSULA 25. PLAZO DE ENTREGA. PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de entrega del objeto del contrato será de setenta y cinco (75) días desde la firma del contrato administrativo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega del contrato. Si éste fuese incumplido por el adjudicatario, el Consorcio SEPEI podrá optar por la resolución del contrato o por la interposición de una penalidad de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 196 de la LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 196 de la LCSP.

La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, originados por la demora del contratista.

Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido, deberá solicitar al Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres la prórroga del mismo en los términos establecidos en el artículo 197 de la LCSP.

CLÁUSULA 26. CONDICIONES DE LA ENTREGA

La entrega de todos los elementos que componen el presente suministro deberá realizarse por el adjudicatario en el parque del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, sito en Avda. de Dulcinea S/N de Cáceres capital. Todos los gastos inherentes al suministro serán por cuenta del adjudicatario, incluso, en su caso, los devengados por la devolución de elementos suministrados que fueren defectuosos.

CLÁUSULA 27. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará una vez se hayan decepcionado todos los suministros objeto del contrato, contra la presentación de la correspondiente factura, en las Oficinas del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres (Avda. de Dulcinea, S/N, 10005 Cáceres). El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente.

CLÁUSULA 28.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá:

- Cumplir el contrato conforme tanto al presente Pliego como al de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta realizada por él.
- Pagar todos los gastos de anuncio, constitución y devolución de fianzas y cuantos otros hubiere ocasionado la licitación.
- Establecer un servicio personalizado de atención al cliente, para la resolución de dudas y conflictos en la interpretación del contrato, estableciéndose una única persona de contacto con el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres.
- Indemnizar los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, todo ello en los términos establecidos en la LCSP.
- En general el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

CLÁUSULA 29.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho a:

- Ser indemnizado por los daños y perjuicios que efectivamente sufra como consecuencia de la suspensión definitiva del contrato, acordada por el Consorcio SEPEI.

- Percibir el pago de la/s factura/s dentro del plazo de sesenta días desde su fecha de presentación en la Oficina Administrativa del Consorcio SEPEI, junto con acta de recepción en conformidad, en su caso.
- Instar el pago del interés de demora en los términos establecidos en la legislación vigente en la materia (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales), en caso de incumplimiento del plazo del pago a que hace referencia el punto anterior.
- En general, cuantos derechos puedan derivarse del contrato en cada caso, con arreglo a las normas y prescripciones de la vigente legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y en particular de las Corporaciones locales.

X. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 30. MODIFICACIÓN

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato, acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades que integran el contrato o sustitución de unos bienes o servicios por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 275 de la LCSP.

Las modificaciones que se acuerden serán objeto de la correspondiente formalización, incorporándose como Anexo del contrato inicial.

CLÁUSULA 31. RESOLUCIÓN

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la LCSP, y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 207, 208 y 276 de la citada norma.

CLÁUSULA 32. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las generales contenidas en la LCSP, serán causas específicas de resolución de este contrato:

- Incumplimiento del Plazo de Entrega del objeto del contrato en más de la mitad del establecido en el contrato.

XI. PLAZO DE GARANTÍA

CLÁUSULA 33. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía queda fijado en seis (6) meses y operará en los términos establecidos en los artículos 205.3 y 274 de la LCSP.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la Garantía Comercial sobre el objeto del contrato ofertada por el adjudicatario.

La Garantía comercial de todos los elementos suministrados será, al menos, de dos (2) años de Citada garantía incluye tanto piezas como mano de obra, pudiendo ser mejorada por el oferente.

XII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 34. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente pliego y en la LCSP y demás normativa contractual vigente.

CLÁUSULA 35. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres a 2 de marzo de 2010.

EL GERENTE DEL CONSORCIO SEPEI,

Fdo.: Oscar García Rioboó.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Tipo de Contrato	Suministro		
Descripción Objeto	«Herramientas de rescate y accesorios necesarios para conformar equipos de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres »		
Publicación del Anuncio de licitación del Concurso	B.O.P. nº	de fecha	/ /
Nombre y Apellidos/ Razón Social			
D.N.I./ C.I.F.			
Calle/ Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Actuando en Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa		

Desea participar en el procedimientos de contratación del suministro de «Herramientas de rescate y accesorios necesarios para conformar equipos de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres », comprometiéndome al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen este procedimiento y que declaro conocer, realizando la siguiente OFERTA:

Oferta Económica	Oferta Económica:
	_____ Euros de Precio
(* Incorporar los precios unitarios de cada producto)	_____ Euros de IVA

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO II

(Modelo de Aval)

La Entidad _____ (1), con CIF nº _____, domicilio en (2) _____, nº _____, código postal _____, y en su nombre _____ (3), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A _____ (4), con NIF/CIF nº _____ en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del expediente relativo a la contratación de _____ (5) tramitado por el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, en concepto de garantía _____ (6) por importe de _____ Euros (_____).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento de Contratación Administrativa. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento realizado por el órgano competente del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, bien por sí o a través de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Consorcio SEPEI o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURÍDICA DE _____(7)		
Provincia	Fecha	Número o código

(1) Nombre o razón social de la entidad avalista. (2) Domicilio de la entidad avalista. (3) Nombre y apellidos del Interventor de la entidad avalista. (4) Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada. (5) Objeto del contrato. (6) Garantía Provisional/Definitiva. (7) Cítese la Administración que bastatea el poder.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

- 1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social

D/D^a _____, con CIF n^o _____, en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA _____, con NIF/CIF n^o _____.

Domicilio:

Calle/Plaza:	
Población:	
Provincia:	
Código Postal:	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la

persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario provisional, los certificados

Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento Avda. de Dulcinea, s/n. 10005 CÁCERES Urgencias 080 / 927 224080	
PROCEDIMIENTO ABIERTO	Año: 2010

requeridos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido (quince días hábiles).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

_____, a ____ de _____ de 2____.

Fdo.

Ante mí, EL _____ (1) Sello oficial Fdo. _____ (1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional
--



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE Y ACCESORIOS PARA EL CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CACERES.

Cláusula 1º.- OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto determinar las características mínimas que deben cumplir las herramientas de rescate y accesorios necesarios para conformar equipos de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres. Las herramientas y accesorios necesarios para conformar el equipo de rescate, necesariamente deben permitir su compatibilidad entre si garantizando su utilización de tal manera que conformen un equipo homogéneo desde el punto de vista técnico y funcional.

En el momento actual, el Consorcio SEPEI provincia de Cáceres emplea herramientas de rescate bajo la tecnología CORE. El oferente deberá garantizar, en su caso, que todos los elementos suministrados son compatibles con esa tecnología, siendo ésta una condición necesaria para la aceptación de la oferta y su posterior suministro.

Cláusula 2º.-Nº Y TIPOS DE ELEMENTOS A ADQUIRIR.

Son los que se señalan a continuación

Bombas hidráulicas de gasolina. 3 Unidades con las siguientes características:

- Bomba hidráulica radial de dos etapas, con motor de gasolina de 3 HP y 4 tiempos. Montada sobre bastidor ligero fabricado en aluminio. Será capaz de desarrollar una presión de trabajo de 720 bares siendo respetuosa en sus emisiones con el medio ambiente.
- Estará equipada con módulos de conexión para trabajar con dos herramientas simultáneas. Los acoplamientos incorporados en los módulos permitirán la conexión y desconexión de mangueras sin necesidad de manipular palancas de distribución ni de parar el funcionamiento de la bomba.
- Dispondrá de:
 - Indicadores de nivel de aceite y combustible.
 - Válvulas de seguridad de sobrecarga de presiones.
- Todos los componentes de la bomba (bujía, punto de drenaje, válvulas de seguridad del módulo, etc.) que necesiten un mantenimiento y control periódico serán de fácil acceso.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.
 - Capacidad depósito combustible mínimo de 1.200 c.c.
 - Capacidad depósito de aceite de 3.600 c. c.
 - Caudal 1ª etapa de 2.400 c.c.
 - Caudal 2ª etapa de 620 c.c.
 - Horas de funcionamiento continuo de 4

- Peso en condiciones de uso inferior a 25,5 Kg.
- Clasificación EN 13204.

Bombas hidráulicas de gasolina. 2 Unidades con las siguientes características:

- Bomba hidráulica radial de dos etapas, con motor de gasolina de 2,5 HP y 4 tiempos, montada sobre bastidor ligero fabricado en material sintético resistente a impactos y asa de transporte. Será capaz de desarrollar una presión de trabajo de 720 bares siendo respetuosa en sus emisiones con el medio ambiente.
- Estará equipada con un módulo de conexión para una herramienta. El acoplamiento incorporado en el módulo permitirán la conexión y desconexión de mangueras sin necesidad de manipular palancas de distribución ni de parar el funcionamiento de la bomba.
- Dispondrá de:
 - Indicadores de nivel de aceite y combustible.
 - Válvulas de seguridad de sobrecarga de presiones.
- Todos los componentes de la bomba (bujía, punto de drenaje, válvulas de seguridad del módulo, etc.) que necesiten un mantenimiento y control periódico serán de fácil acceso.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.
 - Capacidad depósito combustible de mínimo de 1.250 c.c.
 - Capacidad depósito de aceite de 2.000 c. c.
 - Caudal 1ª etapa de 2450 c.c.
 - Caudal 2ª etapa de 620 c.c.
 - Horas de funcionamiento continuo de 4
 - Peso en condiciones inferior a 16 Kg.

Calificación EN 13204.

Bomba manual de tres etapas. 3 unidades con las siguientes características:

- Bomba hidráulica manual de tres etapas, montada sobre plataforma de madera, con conexión única para una herramienta y equipada con palanca de accionamiento que permita ser accionada vertical y horizontalmente para mayor comodidad del usuario.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares
 - Capacidad depósito aceite de 1.800 c.c.
 - Caudal 1ª etapa de 28 c.c. hasta 60 bares.

- Caudal 2ª etapa de 7,6 c.c. hasta 260 bares.
- Caudal 3ª etapa de 3,1 c.c. hasta 720 bares.
- Peso en condiciones de uso inferior a 18 Kg.

Calificación EN 13204.

Bomba manual de dos etapas. 4 unidades con las siguientes características:

- Bomba hidráulica manual de dos etapas con conexión única para una herramienta y equipada con palanca de accionamiento.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.
 - Capacidad depósito aceite de 300 c.c.
 - Caudal 1ª etapa de 5 c.c. hasta 50 bares.
 - Caudal 2ª etapa de 1 c.c. hasta 720 bares.
 - Peso en condiciones de uso inferior a 4,5 Kg.

Cizalla hidráulica. 2 unidades con las siguientes características:

- Herramienta hidráulica de doble acción con un funcionamiento que se adecuará a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Será conectable a las bombas manuales, eléctricas o de gasolina.
- Las cuchillas estarán especialmente diseñadas, formando un ángulo de 90°, para cortar los perfiles reforzados y poliédricos que incorporan los últimos modelos de automóviles.
- Las cuchillas estarán fijadas al cuerpo de la herramienta mediante un sistema de bulón integral, sin tuerca exterior para facilitar las operaciones de corte.
- En el asa se incorporarán leds que alimentados por una batería, integrada en el interior del asa, proporcionen iluminación el punto de trabajo.
- Las carcasas externas, protectoras de los componentes internos, serán de acero inoxidable.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.
 - Apertura de cuchillas en punta de 202 mm.
 - Fuerza de corte en la base de 1018 KN.
 - Peso inferior a 20 Kg.

Calificación EN 13204.

Cizalla hidráulica. 1 unidad con las siguientes características:

- Herramienta hidráulica de doble acción con un funcionamiento que se adecuará a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales.
 - Será conectable a las bombas manuales, eléctricas o de gasolina.
 - Las cuchillas estarán especialmente diseñadas, formando un ángulo de 90°, para cortar los perfiles reforzados y poliédricos que incorporan los últimos modelos de automóviles.
 - Las cuchillas estarán fijadas al cuerpo de la herramienta mediante un sistema de bulón integral, sin tuerca exterior para facilitar las operaciones de corte.
-
- En el asa se incorporarán leds que alimentados por una batería, integrada en el interior del asa, proporcionen iluminación el punto de trabajo.
 - Las carcasas externas, protectoras de los componentes internos, serán de acero inoxidable.
 - Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.

- Apertura de cuchillas en punta de 181 mm.
- Fuerza de corte en la base de 927 KN.
- Peso inferior a 18,5 Kg.

Calificación EN 13204.

Herramienta multiuso cizalla / separador. 2 unidades con las siguientes características:

- Herramienta hidráulica de doble acción con un funcionamiento que se adecuará a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Será conectable a las bombas manuales, eléctricas o de gasolina.
- Las cuchillas estarán especialmente diseñadas, para cortar perfiles reforzados y poliédricos que incorporan los vehículos actuales
- Las cuchillas estarán fijadas al cuerpo de la herramienta mediante un sistema de bulón integral, sin tuerca exterior para facilitar las operaciones de corte.
- En el asa se incorporarán leds que alimentados por una batería, integrada en el interior del asa, proporcionen iluminación el punto de trabajo.
- Las carcasas externas, protectoras de los componentes internos, serán de acero inoxidable.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.
 - Apertura de corte superior a 227 mm.
 - Máxima separación superior a 358 mm.
 - Fuerza de corte superior a 378 KN.
 - Fuerza de aplastamiento superior a 75 KN.
 - Fuerza de separación superior a 210 KN.
 - Peso inferior a 14,5 Kg.

Calificación EN 13204.

Mini cizalla. 5 unidades con las siguientes características:

- Herramienta hidráulica de doble acción. Se conectará a las bombas manuales y de pie, eléctricas o de gasolina.
- Las cuchillas estarán especialmente diseñadas para el corte de varilla de acero de 16 mm. y en la parte externa tendrán dientes de agarre para separación.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.
 - Apertura de cuchillas igual o mayor a 40 mm.
 - Longitud de la cuchilla mayor a 53 mm.
 - Fuerza de corte igual o mayor a 130 KN.

- Fuerza de separación igual o mayor a 30 KN.
- Peso inferior a 3,5 Kg.

Calificación EN 13204.

Separador hidráulico. 2 unidades con las siguientes características:

- Herramienta hidráulica de doble acción con un funcionamiento que se adecuará a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Se podrá conectar a las bombas manuales/pie, eléctricas o de gasolina.
- En el dispositivo de control interno llevará integrada una “válvula de velocidad”.
- Los brazos estarán fabricados en aleación ligera de alta resistencia con aislamiento térmico, finalizando en puntas endurecidas, fácilmente sustituibles y con orificios para el montaje de los accesorios de tracción, sin necesidad de cambiar dichas puntas. Los dientes de las puntas estarán orientados en dirección contrapuesta con el fin de facilitar en agarre.
- Con el fin aumentar el nivel de protección de los usuarios, y evitar posibles atropamientos de las manos, incorporará: banda de goma entre el asa y la base de los brazos; y tapas protectoras de huecos laterales.
- En el asa se hallarán incrustados leds que, alimentados por una batería integrada en el interior del asa, proporcionarán iluminación al punto de trabajo.
- Las carcasas externas, protectoras de los componentes internos, serán preferentemente de aluminio anodizado.
- Se servirá con los accesorios adecuados para tracción.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo mayor a 720 bares.
 - Máxima separación mayor de 675 mm.
 - Fuerza de separación máxima mayor a 295 KN.
 - Fuerza de separación a 25 mm de puntas mayor a 84 KN.
 - Fuerza de aplastamiento mayor a 175 KN.
 - Distancia de tracción mayor a 476 mm.
 - Fuerza de tracción máxima mayor a 142 KN.
 - Peso inferior a 27 kg.

Calificación EN 13204.

Separador hidráulico. 1 separador con las siguientes características y 2 juegos de puntas cortadoras.

- Herramienta hidráulica de doble acción con un funcionamiento que se adecuará a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales.
 - Se podrá conectar a las bombas manuales/pie, eléctricas o de gasolina.
 - En el dispositivo de control interno llevará integrada una “válvula de velocidad”.
 - Los brazos estarán fabricados en aleación ligera de alta resistencia con aislamiento térmico, finalizando en puntas endurecidas, fácilmente sustituibles y con orificios para el montaje de los accesorios de tracción, sin necesidad de cambiar dichas puntas. Los dientes de las puntas estarán orientados en dirección contrapuesta con el fin de facilitar en agarre.
-
- Con el fin aumentar el nivel de protección de los usuarios, y evitar posibles atropamientos de las manos, incorporará: banda de goma entre el asa y la base de los brazos; y tapas protectoras de huecos laterales.
 - En el asa se hallarán incrustados leds que, alimentados por una batería integrada en el interior del asa, proporcionarán iluminación al punto de trabajo.

- Las carcasas externas, protectoras de los componentes internos, serán preferentemente de aluminio anodizado.
- Se servirá con los accesorios adecuados para tracción y dos juegos de puntas cortadoras.
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo mayor a 720 bares.
 - Distancia de separación mayor de 832 mm.
 - Fuerza de separación máxima mayor a 268 KN.
 - Fuerza de separación a 25 mm de puntas mayor a 58 KN.
 - Fuerza de aplastamiento mayor a 82 KN.
 - Distancia de tracción mayor a 637 mm.
 - Fuerza de tracción mayor a 103 KN.
 - Peso inferior a 24 kg.

Calificación EN 13204.

Cilindro hidráulico telescópico de doble acción. 3 unidades con las siguientes características:

- Herramienta hidráulica de doble acción con un funcionamiento que se adecuará a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Es un cilindro telescópico de pistón doble con función de empuje y con cabezales en cruz, giratorios, para mejor adaptabilidad a superficies. Dispondrá de asa de agarre y transporte.
- Se podrá conectar a bombas manuales, eléctricas o de gasolina.
- En el dispositivo de control interno incorporará una "válvula de velocidad".
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.
 - Fuerza máxima del primer pistón superior a 216 KN.
 - Fuerza máxima de segundo pistón superior a 80 KN.
 - Longitud retraído inferior a 534 mm.
 - Longitud extensión primer pistón superior a 386 mm.
 - Longitud extensión segundo pistón superior a 352 mm.
 - Longitud total superior a 1.274 mm.
 - Peso inferior a 17,5 Kg.

Calificación EN 13204.

Cilindro hidráulico telescópico de doble acción. 2 unidades con las siguientes características:

- Herramienta hidráulica de doble acción con un funcionamiento que se adecuará a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Es un cilindro telescópico de pistón doble con función de empuje y con cabezales en cruz, giratorios, para mejor adaptabilidad a superficies. Dispondrá de asa de agarre y transporte.
- Se podrá conectar a bombas manuales/pie, eléctricas o de gasolina.
- En el dispositivo de control interno incorporará una "válvula de velocidad".
- Prestaciones:
 - Presión de trabajo de 720 bares.

- Fuerza máxima superior a 160 KN.
- Fuerza de tracción superior a 49 KN.
- Longitud retraído inferior a 946 mm.
- Longitud extensión de pistones superior a 339 (x2) mm.
- Longitud total superior a 1.624 mm.
- Peso inferior a 18,5 Kg.

Calificación EN 13204.

Tubo de extensión de 450 mm. 6 unidades

Tubo de extensión de 250 mm. 6 unidades

Todos los tubos de extensión serán totalmente compatibles con los cilindros telescópicos cuyas características se especifican a continuación:

- Presión de trabajo de 720 bares.
- Fuerza de separación del 1º pistón de 217 KN.
- Fuerza de separación 2º pistón 81 KN.
- Longitud retraído de 303 mm.
- Longitud total extendido de 585 mm.
- Recorrido de separación 1º pistón de 158 mm.
- Recorrido de separación 2º pistón de 124 mm.
- Peso inferior a 10,8 Kg.

Calificación EN 13204.

Soporte para RAM. 1 unidad con las siguientes características:

- Diseñado especialmente para soportar y ofrecer un apoyo estable de los cilindros separadores. Será de fácil y rápido posicionamiento y utilizable en todo tipo de cercos.
- Dispondrá de tres puntos diferentes de situación.
- Prestaciones:
 - Carga máxima superior a 215 KN.
 - Peso inferior a 9 Kg.

Adaptador para llantas o conjunto de elevación para vehículos pesados. 2 unidades con las siguientes características:

- Sistema de elevación rápida diseñado especialmente para rescatar víctimas accidentadas que quedan atrapadas bajo un camión, autobús o vehículos pesados en general.
- Será capaz de elevar o empujar hasta cargas superiores a 16 Tm. Adaptado a los cilindros separadores adecuados.

- Permitirá ser utilizado para separar la columna de dirección.
- Peso del set completo, incluida la caja de transporte inferior a 10 kg.

Manguera hidráulica de 15 metros de longitud y color a determinar. 12 unidades con las siguientes características:

- El factor de seguridad de las mangueras será 4 veces la presión de trabajo de acuerdo a la norma EN 13204.
- La línea de retorno no superará los 25 bares de presión y tendrá una presión de rotura de 100 bares y factor de seguridad de 4:1 de acuerdo a la norma EN 13204.
- La manguera formará un conjunto con los acoplamientos autoblocantes que incorporan tapones de protección de aluminio.
- Estarán fabricadas en materiales sintéticos y Kevlar o similar, sin elementos metálicos inherentes a su estructura y composición.
- El operario no estará en contacto con una presión en manguera superior a 25 bares.
- Las mangueras estarán integradas en los acoplamientos de conexión a las bombas y a las herramientas. Estos acoplamientos serán autoblocantes, con válvula de seguridad incorporada, y permitirán la conexión y desconexión de la herramienta, incluso, estando la bomba suministrando caudal a la línea. Estando conectados, los acoplamientos podrán girar 360°.
- Las mangueras irán identificadas con un número de serie e indicarán visiblemente su presión de trabajo y su presión de rotura. Los colores serán los indicados por el servicio.
- Tendrán una longitud mínima de 15 metros.
- Colores: 4 en naranja, 4 en azul y 4 en negro.

Cláusula 3ª.-CARACTERISTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS.-

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONDICIONES TÉCNICAS DE TRABAJO.

- Presión de trabajo de 720 bares.
- Factor de seguridad de las bombas y herramientas de 1,5 veces la presión de trabajo de acuerdo a la norma EN 13204.
- Factor de seguridad de las mangueras de 4 veces la presión de trabajo de acuerdo a la norma EN 13204.
- Todos los equipos estarán certificados con identificación "CE" y garantía de haber superado todos los ensayos contemplados en la norma EN 13204.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS.

- El funcionamiento de las herramientas se realizará por medio de accionador manual de control de doble acción, que liberado, vuelve automáticamente a su posición neutral de "hombre muerto".
- El accionador manual de control deberá tener clara y distintamente indicado su sentido de giro de doble acción. Proporcionando a la herramienta un movimiento progresivo y uniforme en cualquier posición de uso.
- Todas las herramientas tendrán elementos básicos de seguridad que garanticen su funcionamiento en las condiciones más exigentes:

- Válvulas de control que permitan mantener y asegurar la posición alcanzada con los elementos móviles, incluso liberando el mando de control.
- Válvulas de seguridad que garanticen la integridad de la herramienta y su funcionamiento en caso de una sobrepresión interna.
- Todas las herramientas llevarán incorporado directamente en el accionador manual de control, la conexión de acoplamiento para la manguera, sin que haya manguitos de conexión.
- Las herramientas (cizallas, separadores y multiuso) tendrán un asa antideslizante y con diseño en arco de 180º con el fin de poder ser utilizadas y transportadas en cualquier posición sin necesidad de ajustes.
- Todas las herramientas incorporan elementos de protección integrales contra riesgos mecánicos y tendrán información, mediante pictogramas normalizados, de las medidas de seguridad a tener en cuenta por los usuarios.

Cláusula 4ª.- GARANTIAS .

Todos los elementos suministrados tendrán al menos 2 años de garantía. Citada garantía incluye tanto piezas como mano de obra. Citada garantía podrá ser mejorada por el oferente.

Cláusula 5ª.- PLAZO DE ENTREGA.

75 días naturales desde la fecha de la adjudicación.

La entrega de todos los elementos que componen el presente suministro deberá realizarse por el adjudicatario en el parque del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres en Cáceres. Todos los gastos inherentes al suministro serán por cuenta del adjudicatario, incluso, en su caso, los devengados por la devolución de elementos suministrados que fueren defectuosos.

Cláusula 6ª.- PRESTACIONES ACCESORIAS.

El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares completos de manuales en español descriptivos del uso y mantenimiento necesario para cada herramienta o elemento entregado y copia en CD.

Servicio postventa. El adjudicatario garantizará un servicio postventa de entrega de piezas o recambios en el parque de Cáceres en un plazo que ordinariamente no superará las 72 horas desde la petición formal de la misma.

Deberá garantizar un plazo de reparación que ordinariamente no podrá superar los siete días naturales.

EL adjudicatario deberá realizar por su cuenta y sin coste para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres las acciones de mantenimiento preventivo prescritas para los bienes incluidos en el

suministro, lo cual se hará conforme a las pautas e intervalos de mantenimiento establecidos por el fabricante en su documentación técnica. Esta obligación alcanza a las acciones de mantenimiento a realizar en el primer año posterior a la entrega efectiva de los bienes que componen el suministro.

Cláusula 7ª.- DOCUMENTACION A ENTREGAR CON LA OFERTA.-

En el Sobre B se incluirán:

- Oferta Económica, con arreglo modelo Anexo I.
- Precios unitarios de los distintos elementos que componen el suministro
- En su caso, el documento de ampliación de garantías.

En el Sobre C se incluirán:

Aquellos documentos que sirvan para valorar el criterio que depende de un juicio de valor.

- Documentación gráfica y ficha técnica de cada uno de los elementos que componen el suministro, con la amplitud y nivel de detalle necesario para poder valorar si lo suministrado cumple con las especificaciones técnicas y prestaciones mínimas exigidas.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de normativa vigente mediante ensayos y certificados oportunos.
- En su caso, certificados de fabricante acreditativos de estar en posesión de sistemas de calidad en la producción.
- Descripción de organización postventa.
- Programa de mantenimiento preventivo ordinario de los equipos suministrados, pautas e intervalos. Copia electrónica

Cláusula 8ª.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre de Contratos del Sector Público, para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de valoración

- Criterios de valoración de aplicación directa o automática.
- Criterios de valoración cuya aplicación depende de un juicio de valor, ponderados de mayor a menor puntuación

Criterios de valoración de aplicación directa o automática.

1º) Precio. *Hasta 25 puntos.* Obtendrá la máxima puntuación el participante cuya oferta económica sea más baja, siendo calculada la puntuación obtenida por los restantes oferentes mediante el empleo de una regla de tres simple, la cual tomará como base de cálculo la baja realizada por cada oferente respecto del tipo de licitación en cuestión.

Todo ello conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = (25 \times \text{Importe baja ofrecida}) / \text{Importe baja mayor.}$$

Donde "Importe baja ofrecida" es la que corresponde a la oferta cuya puntuación se trata de calcular.

2º) Ampliación de las garantías. Hasta 5 puntos:

Aplicándose el anterior criterio de la siguiente manera:

Por cada año adicional al mínimo (2 años) de garantía completa de los equipos. 2,5 puntos.

b) Criterios de valoración cuya aplicación depende de un juicio de valor:

1º) Características técnicas y prestaciones del equipo ofertado. Hasta 10 puntos.

Se valorarán en este apartado las prestaciones generales de cada equipo, su diseño, su funcionalidad y aquellas mejoras de prestaciones que, en su caso, se oferten con respecto a las que se han considerado prestaciones mínimas. El oferente deberá indicar en su documentación técnica dichas mejoras. La calificación final como mejora corresponde realizarla a la Administración promotora.

Cláusula 9ª.-PRECIO DE LICITACION.-

El importe total de esta licitación, conforme al detalle de la tabla adjunta, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos

(149.968,82 €), de precio y veintitrés mil novecientos noventa y cinco euros con un céntimo (23.995,01 €) de IVA.

El importe total presupuestario asciende a ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (173.963,83 €).

EQUIPOS DE RESCATE							
DENOMINACIÓN DEL BIEN	UDES.	Precio unit.	IVA	TOTAL Ud.	T. Udes sin IVA	T. IVA udes	T. Udes IVA inc.
Bomba hidráulica de gasolina TIPO 1	3	6.941,67 €	1.110,67 €	8.052,34 €	20.825,01 €	3.332,00 €	24.157,01 €
Bomba hidráulica de Gasolina TIPO 2	2	4.620,71 €	739,31 €	5.360,03 €	9.241,42 €	1.478,63 €	10.720,05 €
Bomba manual de 3 etapas TIPO 1.	3	2.092,65 €	334,82 €	2.427,47 €	6.277,94 €	1.004,47 €	7.282,41 €
Bomba manual de 2 etapas . TIPO 2	4	614,14 €	98,26 €	712,41 €	2.456,58 €	393,05 €	2.849,63 €
Cizallas hidráulicas TIPO 1	2	6.863,20 €	1.098,11 €	7.961,32 €	13.726,41 €	2.196,23 €	15.922,64 €
Cizallas hidráulicas TIPO 2	1	6.464,63 €	1.034,34 €	7.498,97 €	6.464,63 €	1.034,34 €	7.498,97 €
Herramienta multiuso cizallas /separador	2	5.680,10 €	908,82 €	6.588,91 €	11.360,20 €	1.817,63 €	13.177,83 €
Minicizallas	5	2.719,55 €	435,13 €	3.154,67 €	13.597,73 €	2.175,64 €	15.773,37 €
Separadores Hidráulicos doble acción TIPO 1	2	9.457,76 €	1.513,24 €	10.971,00 €	18.915,52 €	3.026,48 €	21.942,00 €
Separadores Hidráulicos doble acción. TIPO 2	1	9.109,88 €	1.457,58 €	10.567,46 €	9.109,88 €	1.457,58 €	10.567,46 €
Puntas cortadoras separador	2	270,42 €	43,27 €	313,69 €	540,84 €	86,53 €	627,38 €
Cilindro Hidráulico telescópico de doble acción. TIPO 1	3	4.261,42 €	681,83 €	4.943,25 €	12.784,27 €	2.045,48 €	14.829,76 €
Cilindro Hidráulico telescópico de doble acción. TIPO 2	2	3.703,38 €	592,54 €	4.295,92 €	7.406,75 €	1.185,08 €	8.591,84 €
Juego de tubos de extensión. TIPO 1	6	277,21 €	44,35 €	321,56 €	1.663,25 €	266,12 €	1.929,37 €
Juego de tubos de extensión. TIPO 2	6	231,90 €	37,10 €	269,01 €	1.391,41 €	222,63 €	1.614,04 €
Soportes para cilindros	1	253,64 €	40,58 €	294,23 €	253,64 €	40,58 €	294,23 €
Conjunto de elevación para vehículos pesados	2	953,01 €	152,48 €	1.105,49 €	1.906,02 €	304,96 €	2.210,99 €
Mangueras hidráulicas de 15 metros	12	1.003,94 €	160,63 €	1.164,57 €	12.047,32 €	1.927,57 €	13.974,89 €
					149.968,82 €	23.995,01 €	173.963,83 €

Cáceres, 2 de marzo de 2010.

El Gerente del Consorcio SEPEI,

Fdo: Óscar García Rioboó